

ACTA DE INSPECCIÓN

D. [REDACTED], D. [REDACTED] y D. [REDACTED]
[REDACTED], funcionarios del Cuerpo Técnico de Seguridad Nuclear y
Protección Radiológica, actuando como inspectores del Consejo de Seguridad
Nuclear,

CERTIFICAN: Que se han personado el **día veintiocho de octubre** de dos mil trece en
el emplazamiento de la Central Nuclear de Ascó I y II, situado en el término
municipal de Ascó (Tarragona), con respectivas Autorizaciones de Explotación
concedidas, por sendas Órdenes del Ministerio de Economía, ambas de fecha 22 de
Septiembre de 2011, y el **día veintinueve de octubre** prosiguieron la inspección en las
oficinas de la Asociación Nuclear Ascó-Vandellós (ANAV), sitas en el emplazamiento
de la C.N. Vandellós II.

Que el motivo de la inspección era realizar comprobaciones sobre el alcance de los
análisis complementarios realizados y grado de implantación de mejoras derivadas
como resultado de las "pruebas de resistencia", todo ello en relación con los
requisitos 2.2 (Inundaciones externas) y 2.3 (Otros sucesos naturales extremos) de la
Instrucción Técnica Complementaria CSN/ITC/SG/ASO/12/01.

Que la Inspección fue recibida y asistida, por D. [REDACTED] de ANAV
Licenciamiento y Seguridad Operativa, en representación del titular; y, además, por el
personal técnico que se relaciona en el Anexo al Acta, quien declaró conocer y aceptar
la finalidad de la inspección.

Que los representantes del titular fueron advertidos previamente al inicio de la
inspección que el Acta que se levante de este acto, así como los comentarios
recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos
públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o

jurídica; lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que de la información verbal y documental aportada por los representantes de CN Ascó a requerimiento de la Inspección, así como de los reconocimientos de campo y comprobaciones visuales y documentales que se han efectuado, resultan las siguientes consideraciones:

En relación con el punto 2.2 de la ITC (Inundaciones externas) mencionada anteriormente, se expone lo siguiente:

- Que respecto al **punto 1.1 de la Agenda** de Inspección el titular ha realizado el documento INIO01 OB “Estudio de inundación del río Ebro en el ámbito de CN Ascó”.
- Que a preguntas de los inspectores sobre el peor escenario de inundación del emplazamiento, por la rotura de presas según los criterios de la Guía Técnica de ‘Elaboración de los Planes de Emergencia de Presas’, el titular informó que se han armonizado los resultados del peor escenario (RE2) considerado en el Plan de Emergencia de la presa de Riba-Roja, con los del estudio específico realizado por [REDACTED] en el entorno local de CN Ascó.
- Que el Anejo nº 2 ‘Zonificación Territorial’ del ‘Plan de Emergencia de la Presa de Riba-Roja’, Ed. 0, Rev. 0, mayo 2012 (V1), recoge: “Según las diferentes hipótesis de rotura que contempla la Guía Técnica de Elaboración de los Planes de Emergencia de Presas, la afección a este elemento singular (CN Ascó) estaría por debajo de la cota 50 m en todos los casos analizados salvo en el de rotura encadenada en avenida (RE2), donde el nivel máximo sería 52 m” (sic).
- Que el estudio específico realizado por [REDACTED] en el entorno local de CN Ascó, obtiene un nivel máximo de 48,11 m, es decir 1,89 m por debajo del nivel de

explanación en la isla nuclear. Que el estudio considera un escenario de avenida extrema en el río Ebro, suponiendo una rotura de 3 bloques en Mequinenza, y la rotura encadenada de Riba-Roja y Flix. Que de este resultado ya se informó en el Informe Final de octubre 2011 realizado por el titular como respuesta a los 'Stress Test' de ENSREG.

- Que el punto 6 'Zonificación territorial. Delimitación de las áreas de inundación potencial' del Anejo nº 2, recoge: "Según la Guía Técnica, puede establecerse la similitud entre dos hipótesis cuando las variaciones de calado son del orden del 10% o menores" (sic); y que: según la comparación entre las hipótesis del Estudio Específico para CN Ascó (EECNA) y la RE2, "los resultados de ambas se pueden considerar asimilables entre sí (diferencia inferior al 11% en el promedio porcentual del calado), resultando más desfavorable la hipótesis RE2 en todo el tramo analizado. Por este motivo, se ha optado por una integración local de los resultados del estudio específico en el entorno de la Central Nuclear de Ascó, donde se pretende aplicar un criterio conservador con unos márgenes de seguridad adecuados que no comprometa la verosimilitud de los resultados." (sic).

Que dicha integración se realiza entre los resultados del estudio específico del entorno local de CN Ascó obtenidos en los perfiles 78,766 de aguas arriba y 80,97 de aguas abajo, y los resultados de la hipótesis RE2 en las zonas de borde (perfiles 77,71 de aguas arriba y 81,25 de aguas abajo), e interpolando linealmente los resultados entre ambos extremos en una zona de transición.

- Que en las páginas 3 de 15 y 4 de 15 del Anejo nº 2 citado, correspondientes al escenario RE2 se recogen, en forma de tabla, los resultados del Plan de Emergencia de la Presa de Riba-Roja comprendidos entre los PK 17,700 y PK 34,603. Que según se recoge en la página 3 de 15, el PK 23,070 corresponde a CN Ascó y a su azud, donde se alcanza un nivel máximo de inundación de 48,11 m. Que la página 4 de 15 indica que el PK 24,690 corresponde al cruce sobre el Ebro de la carretera TV-7141 entre Ascó y Vinebre, donde se alcanza un nivel máximo de inundación de

52,05 m; y que según la figura de la página 20 de este Anejo, es coincidente con el borde de aguas abajo (perfil 81,25) de la integración.

- Que según la página 3 de 15, el siguiente resultado aguas abajo de CN Ascó y su azud, corresponde al PK 24,117 donde el nivel máximo de inundación es de 51,98 m. Que según la figura anterior, el límite entre las zonas de transición y del estudio específico (perfil 80,97) se corresponde, de forma aproximada, con este PK.
- Que en el punto 6 citado, se informa que la cartografía utilizada para estimar las zonas inundables es el modelo digital MDT05 del IGN, que según la web del IGN tiene un paso de malla de 5 m. Que en el mismo punto también se informa que las planas obtenidas y ya georeferenciadas se plasman en la cartografía oficial 1:25.000 del Plan de Emergencia.
- Que los inspectores solicitaron los perfiles de trabajo referenciados en el estudio específico local de CN Ascó realizado por [REDACTED], porque el ejemplar revisado no los adjuntaba, y el titular se comprometió a enviarlos al CSN y a convocar una próxima reunión para auditar el estudio.
- Que los inspectores preguntaron si se habían realizado análisis de sensibilidad de parámetros significativos como el coeficiente de rugosidad de Manning, y si se habían cuantificado las incertidumbres; y el titular indicó que no.
- Que los representantes del titular indicaron que no han considerado la rotura de otras presas aguas arriba de Mequinenza, ya que esta presa es capaz de laminar las avenidas de esas posibles roturas, teniendo en cuenta el tamaño de los embalses y su distancia a la presa de Mequinenza.
- Que el titular no considera necesario implantar acciones o medidas de mejora para el caso de inundación por avenida por rotura de presas.
- Que respecto al **punto 1.2 de la Agenda** de Inspección, a preguntas de los inspectores, el titular informó que los resultados del análisis solicitado por la ITC3, se documentan en 'Estudio de la capacidad de la red de drenaje de la CN Ascó:

actuaciones de mejora contra el riesgo de inundaciones de acceso a edificios', Ref. 16626/IIC 016, Ed. 0, IDOM, de abril 2013.

- Que sobre la capacidad de drenaje del emplazamiento, el titular informó haber analizado tres actuaciones para analizar el aumento de capacidad necesaria a fin de absorber el nuevo valor de precipitación adoptado (intensidad de precipitación de 333 mm/h en 10 minutos para drenajes, y de 300 mm/h en 24 horas para barrancos): **a)** una para encauzar el barranco de Potxos aguas debajo de la isla nuclear, y eliminar el drenaje existente hacia la cuenca del parque de 110 kV; **b)** otra de mejora de la captación de la cuenca vertiente del parque de 110 Kv hacia el tubo ARMCO que discurre bajo la isla nuclear; y **c)** otra en la propia isla nuclear para identificar los sumideros y canalizaciones de la red de drenaje superficial existente.
- Que en agosto de 2013, se iniciaron las obras de la modificación PCD-C-32599 para mejora de la captación de la cuenca del parque de 110 kV, que conectan con el tubo ARMCO y que terminarán en unos meses. Está previsto que el resto de la modificación terminen en diciembre 2014 con las actuaciones del barranco de Potxos indicadas.

Que con el fin del análisis, la red de drenaje de la isla nuclear se ha modelado acoplando los códigos [REDACTED] de las universidades Politécnica [REDACTED], que se ha utilizado una cartografía a escala 1:1.000 y se ha hecho un modelo 3D. Que como resultado, se va a construir un canal perimetral entre la isla nuclear y el talud occidental para verter el agua de escorrentía fuera del doble vallado. Que en el resto de la red de drenaje de la isla nuclear se identifican cinco ramales independientes: A y B, que se unirán al canal perimetral en un marco que cruzará el pontón de las vías del tren; C y D, que se drenarán por el tubo ARMCO (el ramal C se vierte al tubo ya fuera del doble vallado, el D se conecta con el tubo ARMCO bajo la zona del Almacén Temporal de Residuos Sólidos); y el E, que engloba un grupo de ramales cortos que drenan los viales del Este - Noreste de la isla nuclear y vierten directamente fuera del doble vallado. Que

según se informó, también está previsto realizar actuaciones singulares en la entrada a los edificios, para asegurar un resguardo de 15 cm frente a inundaciones.

- Que a preguntas de los inspectores sobre el modelado de la red de drenaje de la isla nuclear, el titular informó que en el cálculo de la capacidad de la red no se han incluido los drenajes menores de 1m^3 , ni la aportación a la misma de posibles vertidos de proceso o de otro tipo. Que no se ha inspeccionado la integridad o la ausencia de obstrucciones en las conducciones del drenaje; que el modelo no está calibrado y que no se han verificado hipótesis del mismo, como el valor del coeficiente de Manning asignado a las conducciones. Que el análisis asume un valor alto del coeficiente de rugosidad de Manning para integrar cierta suciedad en las mismas por el paso del tiempo.
- Que está previsto acabar en 2014 la modificación PCD-C-32596, decidida tras el análisis del modelado de la nueva red de drenaje de la isla nuclear, y que fue realizado tras acoplar los códigos [REDACTED] indicados más arriba.

[REDACTED] Que a preguntas de la Inspección sobre la capacidad de drenaje de las cubiertas de los edificios, se informó que al inicio de la construcción fue analizada frente a una pluviometría de 120 mm en 10', y que ahora se ha reanalizado frente a la nueva pluviometría. Que el mantenimiento de la integridad y protección de las cubiertas, se asegura aplicando la Gama PMO-005 cada dos años y con las inspecciones asociadas a los procedimientos de mantenimiento y vigilancia de la Regla de Mantenimiento.

- Que respecto al **punto 1.3 de la Agenda** de Inspección, a preguntas de los inspectores, se entregó una copia en papel incompleta del documento 'Realización del modelo numérico de los acuíferos en el emplazamiento de Ascó (Tarragona)', sin referencia, de FCIHS y ALUVIAL, mayo 2013. Que los apartados 8 'Simulaciones numéricas' y 9.2 'Resultados de las simulaciones numéricas', están pendientes de realización.

- Que como resultado de la modelización, el titular informó que en caso de ascenso del nivel freático, se dispondría de un plazo del orden de varios meses para tomar medidas compensatorias.
- Que a fecha de 29 de junio de 2012 se ha dotado de resistencia hidrostática a los sellados en trincheras que conectan con edificios que contienen equipos relacionados con la seguridad.
- Que en relación con lo anterior, se mostró a la Inspección en la zona de la puerta del edificio Auxiliar de la unidad 2, el sellado realizado con bota flexible para permitir el movimiento de la tubería, en la penetración 2-3-0782B grupo 2 Ed. Auxiliar.

En relación con el punto 2.3 de la ITC (Otros sucesos naturales extremos) mencionada anteriormente, se expone lo siguiente:

- Que respecto al **punto 2.1 de la Agenda** de Inspección el titular mostró a la Inspección el documento INI 023 "Análisis de las combinaciones de sucesos extremos de CN Ascó", Rev.0B de mayo de 2013.

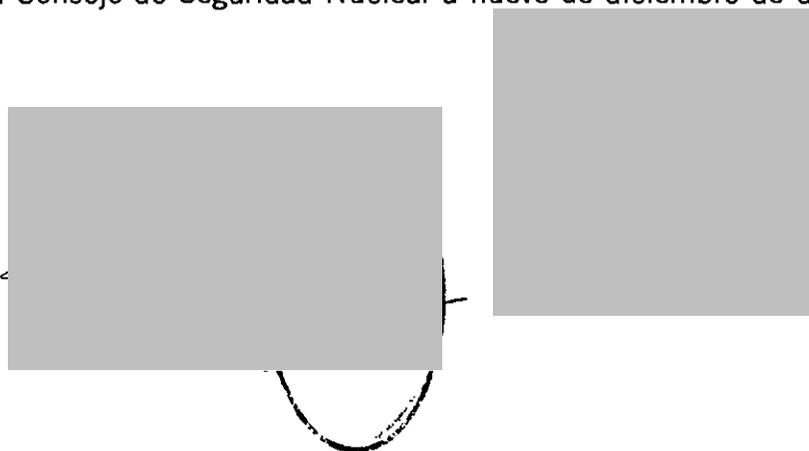
Que en el documento de mayo de 2013, se han añadido dos sucesos nuevos (niebla y baja temperatura) respecto al análisis de julio de 2011 (16626/IIT-012, Ed. 0), donde se contemplaban diez sucesos combinados. Que la inclusión de estos dos sucesos no modifican las conclusiones obtenidas en mayo 2011. Que en los dos documentos el análisis realizado es probabilista, y no se incluye la consideración de márgenes.

- Que el documento de julio de 2011 analiza un suceso con precipitación local coincidente con la crecida hidrometeorológica de 500 años. Que a preguntas de los inspectores, se informó no haber analizado un suceso con precipitación local coincidente con la avenida asociada a la rotura hidrometeorológica de la presa de Mequinenza.

- Que a preguntas de la Inspección, se entregó una copia en papel de la planta y perfil longitudinal del tubo ARMCO, Eje 1, planos 02.01.01 y 03.01.01, Ed. 0A, de fecha 19.09.2013, donde indica que las cotas de la rasante inferior y superior del tubo son 39'804 m (techo) y 35'782 m (muro). Que no se ha analizado el margen de la nueva red de drenaje de la isla nuclear, frente a la ocurrencia de un suceso de precipitación local coincidente con una avenida mayor del Ebro debida a cualquier causa, y que inundara el tubo ARMCO hasta su techo.
- Que el titular considera que no se requieren actuaciones adicionales ni considera necesario adoptar medidas de mejora respecto a posibles combinaciones de sucesos naturales.
- Que respecto al **punto 2.2 de la Agenda** de Inspección, a preguntas de los inspectores, el titular informó que se ha terminado el análisis INI-015 "Evaluación de fragilidad a bajas temperaturas extremas de ESC relacionadas con la seguridad situadas en AAEE" Rev. 1A, y que está previsto realizar durante 2014 la modificación de diseño PCD 1-32144 sobre protección contra bajas temperaturas.

Que respecto al **punto 2.3 de la Agenda** de Inspección, sobre Análisis de la protección contra descargas atmosféricas e implantación de mejoras, el titular informó a la Inspección que ha realizado un estudio, que ha constado de un análisis de las protecciones actualmente existentes y una propuesta de mejora del sistema, con el fin de incrementar su grado de cobertura, de acuerdo a la normativa actual. El titular informó que en diciembre de 2012 se terminó de realizar la modificación NCD 1/2/C-32437.

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede, y a los efectos que señalan la Ley 15/1980, reformada por la Ley 33/2007, de Creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre la Energía Nuclear, el Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas, y el Reglamento de Protección Sanitaria en vigor y las Autorizaciones referidas al inicio, se levanta y suscribe la presente Acta, por triplicado, en Madrid y en la sede del Consejo de Seguridad Nuclear a nueve de diciembre de dos mil trece.



TRÁMITE.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas citado, se invita a un representante autorizado de C.N. Ascó para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

ANEXO

Al Acta de referencia CSN/AIN/AS0/13/1012

Agenda de Inspección (1 pág.)

Relación del personal de CN Ascó que atendió a la Inspección (1 pág.)

AGENDA DE INSPECCIÓN A C.N. ASCÓ:

**ACCIONES RELATIVAS A SUCESOS EXTERNOS COMO RESULTADO DE LAS
PRUEBAS DE RESISTENCIA (CSN/ITC/SG/ASO/12/01)**

Objetivo: Comprobaciones sobre alcance de los análisis complementarios realizados y grado de implantación de mejoras derivadas como resultado de las “pruebas de resistencia”, todo ello en relación con los requisitos 2.2 (inundaciones externas) y 2.3 (otros sucesos naturales extremos) de la Instrucción Técnica Complementaria CSN/ITC/SG/ASO/12/01.

Inspectores: 

Fechas: Días 28 al 29 de octubre de 2013

Asuntos a tratar:

1. En relación con el punto 2.2, inundaciones externas, de la ITC/SG/ASO/12/01:

- 1.1** Revisión de escenarios de rotura de las presas aguas arriba y medidas de mejora derivadas. Armonización de hipótesis de rotura con los planes de emergencia de presas.
- 1.2** Análisis del encauzamiento de barrancos que confluyen en el tubo ARMCO y de la red de drenajes del emplazamiento. Implantación de acciones de mejora.
- 1.3** Análisis requeridos e implantación de mejoras derivadas: consecuencias potenciales del aumento del nivel freático en el emplazamiento por fallo de sistemas de drenaje.

2. Relativo al punto 2.3, otros sucesos naturales extremos, de la ITC/SG/ASO/12/01:

- 
- 
- 2.1** Análisis realizados respecto a posibles combinaciones de sucesos naturales (condiciones meteorológicas extremas) y potenciales impactos derivados en la seguridad.
- 2.2** Análisis de temperaturas extremas en el emplazamiento y márgenes existentes; implantación de posibles medidas de mejora derivadas.
- 2.3** Análisis de la protección contra descargas atmosféricas e implantación de mejoras.

3. Visita de campo: Reconocimiento de algunas de las mejoras implantadas, a seleccionar durante la inspección según el grado de implantación.

**Relación del personal de C.N. ASCÓ que atendió a la Inspección del CSN los días 28
y 29 de octubre de 2013**

ANAV:

- D. [REDACTED], de Licenciamiento y Seguridad Operativa
- D^e [REDACTED], coordinador del proyecto Fukushima
- D. [REDACTED], coordinador del proyecto Fukushima en CN Ascó
- D. [REDACTED], DST/ID/ICE
- D^a [REDACTED], DST/LSO/ACA

IDOM:

- D. [REDACTED]
- D. [REDACTED]
- D. [REDACTED]
- D^a [REDACTED]
- D^a [REDACTED]

Estamos conformes con el contenido del acta CSN/AIN/AS0/13/1012 teniendo en cuenta los comentarios adjuntos.

L'Hospitalet de l'Infant a 18 de diciembre de dos mil trece.



Director General ANAV, A.I.E.

En relación con el Acta de Inspección arriba referenciada, consideramos oportuno realizar las alegaciones siguientes:

- **Página 1, segundo párrafo.** Comentario:

Donde dice “...por sendas Órdenes del Ministerio Economía ambas de...”

Debería decir “...por sendas Órdenes del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio ambas de...”

- **Página 1, último párrafo.** Comentario:

Respecto de las advertencias contenidas en la carta de transmisión, así como en el acta de inspección sobre la posible publicación de la misma o partes de ella, se desea hacer constar que toda la documentación mencionada y aportada durante la inspección tiene carácter confidencial, afecta a secretos comerciales y además está protegida por normas de propiedad industrial e intelectual por lo que no habrá de ser en ningún caso publicada, ni aún a petición de terceros. Además, dicha documentación se entrega únicamente para los fines de la Inspección. Igualmente, tampoco habrán de ser publicados los datos personales de ninguno de los representantes de la instalación que intervinieron en la inspección.

- **Página 4, tercer guión.** Información adicional:

Tanto los perfiles de trabajo como el estudio específico local realizado por  serán tratados en la reunión al efecto que el Titular propone mantener, a falta de consensuar la fecha definitiva con el CSN, en la última semana de Enero. A tal efecto se ha remitido en fecha 18/12/2013 un mail a la jefatura de proyecto de CN Ascó para acordar la fecha de la reunión.

- **Página 4, cuarto guión.** Comentario:

En relación con lo indicado en este párrafo, el Titular explicó y justificó a la Inspección que se ha seleccionado como escenario de verificación el más conservador de todos los planteados, considerando que el mismo compensa estas incertidumbres.

- **Página 6, primer guión.** Comentario / Información adicional:

Donde dice "...el titular informó que en el cálculo de la capacidad de la red no se han incluido los drenajes menores de 1m³..."

Debería decir "...el titular informó que en el cálculo de la capacidad de la red no se han incluido los **vertidos de la red al exterior** menores de 1m³..."

En relación con lo indicado en este párrafo, sobre la no inclusión en el cálculo de la capacidad de la red de la aportación a la misma de posibles vertidos de proceso, se ha abierto la acción PAC 13/7012/01 para verificar que no se produce ningún vertido de proceso a la red. En caso contrario se analizaría su afectación al cálculo.

- **Página 6, último guión.** Información adicional:

Donde dice "...y 9.2 "Resultados de las simulaciones numéricas" están pendientes de realización."

Debería decir "...y 9.2 "Resultados de las simulaciones numéricas" están realizándose para otra finalidad fuera del alcance de las ITC de Fukushima."

- **Página 7, cuarto guión.** Información adicional:

Donde dice "Que respecto al punto 2.1 de la Agenda de Inspección el titular mostró a la Inspección el documento INI 023 "Análisis de las combinaciones de sucesos extremos de CN Ascó", Rev. 0B de mayo de 2013".

Debería decir "Que respecto al punto 2.1 de la Agenda de Inspección el titular mostró a la Inspección el documento INI 023 "**Estudio** de las combinaciones de sucesos externos naturales en CN Ascó", Ed. 0B de mayo de 2013".

- **Página 7, quinto guión.** Información adicional:

Donde dice "Que en el documento de mayo de 2013, se han añadido dos sucesos nuevos (niebla y baja temperatura) respecto al análisis de Julio de 2011 (16626/IIT-012, Ed. 0), donde se contemplaban diez sucesos combinados. Que la inclusión de estos dos sucesos no modifican las conclusiones obtenidas en mayo 2011.

Debería decir "Que en el documento de mayo de 2013, se han añadido dos sucesos nuevos (niebla y baja temperatura) respecto al análisis de **diciembre de 2012 (16626/INI-023, Ed. 0A)**, donde se contemplaban diez sucesos combinados. Que la inclusión de estos dos sucesos no modifican las conclusiones obtenidas en **diciembre de 2012**."

- **Página 7, último guión. Información adicional:**

En relación con lo indicado en este párrafo, sobre la no realización del análisis de un suceso con precipitación local coincidente con la avenida asociada a la rotura hidrometeorológica de la presa de Mequinenza, se ha abierto la acción PAC 13/7012/02 para su resolución.

- **Página 8, primer guión. Información adicional:**

El análisis del margen de la nueva red de drenaje frente al suceso indicado en este párrafo, se realizará dentro del alcance de la acción PAC 13/7012/02.

DILIGENCIA

En relación con los comentarios formulados en el “**Trámite**” del Acta de Inspección de referencia **CSN/AIN/ASO/13/1012**, correspondiente a la inspección realizada a la Central Nuclear de Ascó los días 28 y 29 de octubre de dos mil trece, los inspectores que la suscriben declaran:

- **Página 1, segundo párrafo. Comentario:** Se acepta el comentario, referente a la nueva denominación del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
- **Página 1, último párrafo. Comentario:** Las alegaciones que se aducen no afectan al objeto de la inspección ni al contenido del Acta; sino que manifiestan la opinión del titular respecto a su posible publicación.
- **Página 4, tercer guión. Información adicional:** Se acepta el comentario, aunque como expresa el titular es una información adicional al desarrollo de la inspección.
- **Página 4, cuarto guión. Comentario:** No se acepta el comentario, al no corresponder con lo expresado por el titular, durante la inspección.
- **Página 6, primer guión. Comentario/Información adicional:** Se acepta el comentario del titular.
- **Página 6, último guión. Información adicional:** Se acepta el comentario, aunque se considera que corresponde a una información adicional complementaria a lo expresado en el Acta.
- **Página 7, cuarto guión. Información adicional:** Se acepta el comentario, aunque no modifica sustancialmente el contenido del Acta.
- **Página 7, quinto guión. Información adicional:** Se acepta el comentario.



- **Página 7, último guión. Información adicional:** Se acepta el comentario que recoge el compromiso del titular manifestado durante la Inspección.
- **Página 8, primer guión. Información adicional:** Se acepta el comentario, que recoge el compromiso del titular manifestado durante la Inspección, aunque no modifica sustancialmente el contenido del Acta.

Madrid, 20 de enero de 2014

Fdo.:



Inspector CSN



Fdo.:



Inspector CSN

Fdo.:



Inspector CSN